

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N° 1075 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2° y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el oficio de fecha 24 de noviembre de 2020, se remitió al Honorable Consejo Municipal de Pereira, el "Informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución de Inversión" Municipio de Pereira, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1909 de 2018 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN POLÍTICA Y ALGUNOS DERECHOS A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES*" (Art. 22)

"(...) ARTÍCULO 22. Transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión...

... antes de finalizar cada año del período constitucional, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales, presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión.

Los gobiernos deberán poner a disposición de la ciudadanía el informe en la página web y demás canales digitales que para tal efecto disponga cada entidad.

El informe será debatido en plenaria dentro de los treinta (30) días siguientes de su radicación. Para ello, las organizaciones políticas declaradas en oposición y en independencia tendrán derecho a que se realice una sesión exclusiva en la respectiva corporación pública de elección popular para exponer sus posturas y argumentos frente a dicho informe. La presencia del gobierno será obligatoria...

...Para el caso de los municipios y distritos, en el informe deberá especificarse el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en el municipio, en los corregimientos, comunas o localidades, la distribución sectorial de la inversión, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución".

Que con el objeto de atender los lineamientos y directrices establecidos en los apartes del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 antes transcritos, se hace necesario adicionar el Decreto N° 1075 del 30 de Noviembre de 2020 a fin de indicar que en el período de las sesiones extraordinarias establecido en el citado acto administrativo, el Concejo Municipal de Pereira, se ocupará de debatir el informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión Municipio de Pereira, presentado ante la corporación pública de elección popular.

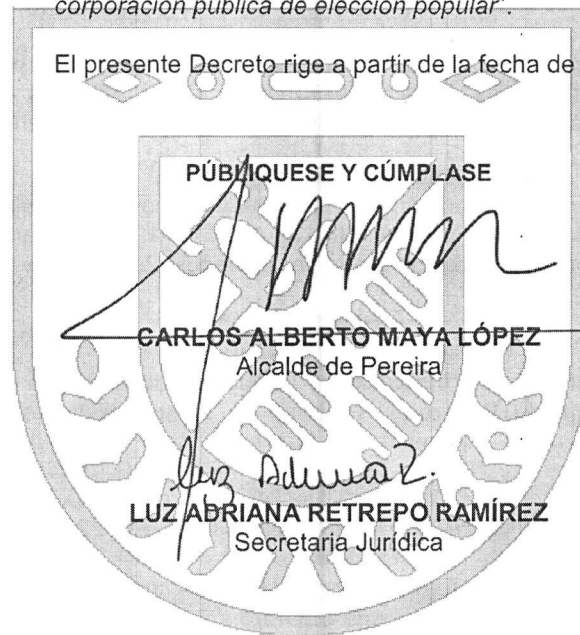
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N° 1075 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL".

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Decreto N° 1075 del 30 de noviembre de 2020, en su Artículo 2° con el siguiente asunto:

"Igualmente en el período de sesiones extraordinarias establecido en el artículo 1° del Decreto 1075 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal se ocupará de debatir el informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión –Municipio de Pereira-, presentado ante la corporación pública de elección popular".

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



VoBo. Rosa Marcela Galerza Muñoz
Directora Operativa de Asuntos Legales (E)